



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN - ANTIOQUIA**

Medellín, veintidós (22) de mayo de dos mil trece (2013)

**MEDIO DE CONTROL: DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
- TRIBUTARIO**
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE BELMIRA (ANTIOQUIA)
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
RADICADO: 2012 - 00168

ASUNTO: AUTO QUE REQUIERE A LA PARTE OPOSITORA.

A folio 80 del expediente, obra el poder conferido por el Secretario General del Departamento de Antioquia (E), a la doctora GLORIA ALEXANDRA ZULETA QUINTERO, y a folios 86 y 87 reposan el Decreto No. 001679 del 30 de abril de 2013, por medio del cual se encarga al doctor LEON JAIME GUTIÉRREZ URIBE en el cargo de Secretario de Despacho, y el acta de posesión del mencionado funcionario.

Teniendo en cuenta que no obra en el expediente la prueba conforme a la cual en el señor LEON JAIME GUTIÉRREZ URIBE recaiga la representación legal del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, o el acto administrativo por medio del cual se le hubiere delegado la facultad de conferir poderes para su representación, se requiere a dicha entidad, para que en el término de **tres (3) días**, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, se sirva allegar la prueba al respecto, a fin de poderle reconocer personería a la doctora GLORIA ALEXANDRA ZULETA QUINTERO.

NOTIFIQUESE

PILAR ESTRADA GONZÁLEZ
Juez.